

PARANÁ, 26 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 63/2019 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Significaciones de la práctica profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la sede Paraná y de la sede Concordia, durante el segundo semestre de 2019*", dirigido por la Mg. Duerto, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 742/19 FCVyS obrante a fs. 171, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Significaciones de la práctica profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la sede Paraná y de la sede Concordia, durante el segundo semestre de 2019*".-

Que de fs. 176 a 177 la Secretaria Económico Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar PIDIN FCVyS.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

C
O
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Significaciones de la práctica profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de la sede Paraná y de la sede Concordia, durante el segundo semestre de 2019*", dirigido por la Mg. Duerto, Stella Maris DNI 26.150.922.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Mg. Duerto, Stella Maris DNI N° 26.150.922

CODIRECTORA:

- Lic. Ana Delia Rougier DNI N° 29.315.064

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Daniela Verónica Paez DNI N° 27.836.582
- Lic. Veronica Etel Pagola DNI N° 22.050.745
- Mg. Laura Carolina Maiztegui DNI N° 25.025.521
- Lic. Maria del Lujan Pereyra DNI N° 14.307.286
- Lic. Emiliano Juan Anastasio Blanco DNI N° 31.168.194

COLABORADORES ad-honorem:

- Jesica Daniela Cáceres Gómez DNI N° 36.787.711
- Natacha Ayelén Gauna DNI N° 38.055.567
- Carla Melisa Franco DNI N° 37.921.226
- Jéssica Soledad Miceli DNI N° 32.908.760
- Heraldo Emanuel Vera DNI N° 34.176.642
- Andrea Esther Noir DNI N° 31.677.648
- Brian Oscar Tribulatti DNI N° 40.045.987

ASESORA:

- Mg. Delfina Verónica Rosario Doval DNI N° 13.668.205

C
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS MIL SETESCIENTOS (\$1.700,00) para gastos de bienes de consumo y PESOS DOS MIL SETESCIENTOS (\$2.700,00) para gastos de Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 4.400.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

J
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Mg. Duerto, Stella Maris DNI N° 26.150.922, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

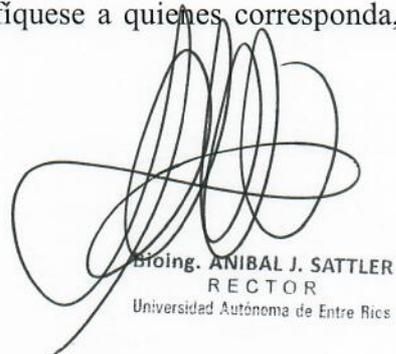


ARTÍCULO 7º.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Brig. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos